



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

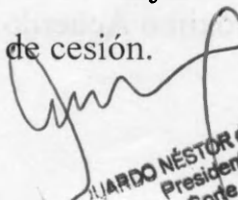


Entre la **Dra. María del Carmen Falbo**, en el carácter de Procuradora General y máxima autoridad de la jurisdicción Ministerio Público, y el **Dr. Eduardo de Lazzari**, en el carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar una cesión de contrato de locación, considerando que:

I- El Ministerio Público es locatario del inmueble ubicado en calle 14 n° 678/82 de la ciudad de La Plata, identificado con la matrícula (055) 45.965 y 43128 del Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata y cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Sec. L, Manz. 830, Parc. 23 y 24, con una superficie cubierta de 357 m2, propiedad de la señora Elisabet Georgina Raverta, DNI 6.374.094, CUIT 27-06374094-8, con domicilio legal en calle 25 N° 559 de la ciudad de La Plata.

II- Por contrato de locación celebrado con la Sra. Elisabet Georgina Raverta, el inmueble se ha destinado desde el 6 de enero de 2012 y por el término de veinticuatro (24) meses al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

III- La locadora ha manifestado por escrito su conformidad con la cesión para que se destine el inmueble al funcionamiento de dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, encuadradas en las actividades establecidas por el artículo 87 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 3300/72 y sus modificatorias. Se adjunta la referida conformidad como anexo I de este documento de cesión.


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Es por ello que las partes -en el marco de sus respectivas competencias- acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio Público cede a la Suprema Corte de Justicia con efecto a partir de la firma del acta de recepción del inmueble, todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato de locación referido en el punto I, suscripto con la Sra. Elisabet Georgina Raverta, cuyos antecedentes, objeto, plazo y demás condiciones se encuentran especificados en el anexo II de este documento de cesión.

SEGUNDA: La Suprema Corte de Justicia se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden al locatario saliente frente a la locadora, situación que declara conocer y aceptar. Se compromete asimismo la cesionaria a notificar fehacientemente esta cesión a la parte locadora en el plazo de diez (10) días desde la fecha de suscripción del presente.

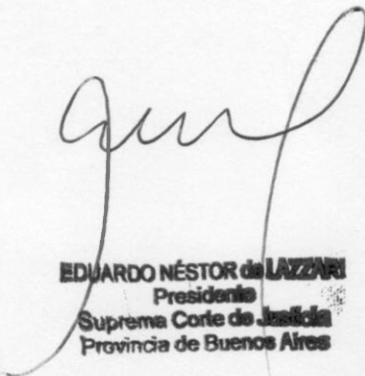
TERCERA: La cesionaria manifiesta asimismo conocer las características edilicias y el estado de conservación del inmueble, recibiendo todas y cada una de las instalaciones en condiciones adecuadas para el funcionamiento de dependencias judiciales.

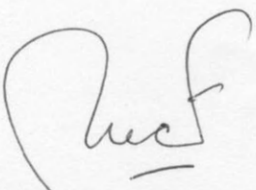
El Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia deja constancia que pondrá a consideración del Tribunal el contenido de la cesión en el próximo Acuerdo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En conformidad, los Dres Falbo y de Lázzari suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de DICIEMBRE del año 2012.


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires


MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

CONVENIO N° 270